

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago. Modificación del Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago», domiciliado en la calle de Amáciga, sin número, que contará con 32 unidades escolares (28 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos—) y una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de niños existentes en el Centro, que con las 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial constituirán este Colegio Nacional. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Modificación del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», domiciliado en paseo Fernández Iparraguirre, que contará con 23 unidades escolares (20 de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de párvulos y una maternal), una plaza de Profesor y otra de Profesora de Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa la unidad escolar de Educación Especial de niños subnormales, que pasa a integrarse en el Centro de Educación Especial, de nueva creación. «Virgen del Amparo», domiciliado en calle Doctor Benito Hernando, 7, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba este Colegio Nacional.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: Sarrueta. Modificación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Uva», domiciliada en el barrio de Loyola, que contará con tres unidades escolares (una de niños de Educación General Básica y dos de niños de Educación Especial). A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Especial para niños caracteriales y difíciles, y se crea una unidad escolar de esta misma modalidad. Este Centro es de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores.

Provincia de Huelva

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina. Modificación del Colegio Nacional mixto Nuestra Señora del Carmen, domiciliado en calle Alcalde Emiliano Cabot, que contará con 27 unidades escolares (24 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—). Dirección sin curso y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, se integran, convertidas en mixtas, nueve unidades escolares de niños procedentes del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», se desglosan nueve unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedaban en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Se rectifica la Orden de funcionamiento de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) que modificaba el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que debe quedar como sigue: «Modificación del Colegio Nacional "Generalísimo Franco", domiciliado en el barrio de las Flores (polígono "Elviña"), que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan las veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica creadas por Orden ministerial de 10 de agosto de 1976, que pasan a constituir el Colegio Nacional «María Pita».

Municipio: El Ferrol. Localidad: Doñinos. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de El Ferrol del Caudillo (Corrales), domiciliado en Serrantes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Ferrol. Localidad: La Graña. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de El Ferrol del Caudillo (Corrales), domiciliado en Serrantes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Ferrol. Localidad: Vila da Iglesia. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de El Ferrol del Caudillo (Corrales), domiciliado en Serrantes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mozaricos. Localidad: Pino de Val. Se rectifica

la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), debiendo quedar el Centro como sigue: «Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección con función docente que figura en la creación de este Colegio Nacional comarcal, por no corresponderle en razón del número de unidades escolares que lo componen; se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del Centro, y se aclara que el error padecido en la Orden ministerial fue adjudicar a este Centro Dirección sin curso, que no había sido creada ni integrada de otro Centro (Orden ministerial de 25 de enero de 1977).»

Municipio: Muros. Localidad: Valdegería. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), que debe quedar como sigue: «Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal "Ramón de Artaza Malvárez", que contará con 28 unidades escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales del Centro.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23376

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Gabriel Martorell Riera nueva industria de servicio público de suministro de agua potable, utilizando cisternas móviles, a partir del sondeo situado en la finca «Es Cos», del término municipal de Porreras (Balears).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Gabriel Martorell Riera;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para don Gabriel Martorell Riera, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

- Capacidad de suministro anual: 21.000 metros cúbicos.
- Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un pozo, y por medio de un grupo motobomba de 20 CV, se llevará a un depósito regulador de 39 metros cúbicos de capacidad, a través de una tubería de 10 metros de longitud y 80 milímetros de diámetro. El agua del depósito pasará a los camiones cisternas por medio de una tubería de carga.
- El presupuesto de ejecución será de 165.000 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecta a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Don Gabriel Martorell Riera deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Séptima.—Esa Delegación Provincial queda facultada para controlar los caudales extraídos del pozo que se destinan a cargar las cisternas móviles, conforme a lo dispuesto en el

artículo 17 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 3382/1973, de 21 de diciembre.

Cuando circunstancias excepcionales produzcan una disminución tal en el caudal del pozo, que el suministro de agua utilizando cisternas móviles suponga un evidente perjuicio para las disponibilidades del agua destinada al suministro por conducciones, esta Dirección General podrá prohibir aquella modalidad de suministro, facultando a esa Delegación Provincial para clausurar, en tanto persistan las circunstancias excepcionales citadas, la industria de suministro de agua potable utilizando cisternas móviles.

Octava.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Novena.—Las cisternas móviles destinadas al suministro deberán ser sometidas a reconocimiento anual por los Servicios Técnicos de esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Diez.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de julio de 1977.—El Director general, Javier Santamaría Pérez-Mosso.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.

23377

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», la construcción de las instalaciones correspondientes a la provincia de Zaragoza, relativas a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1976 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

En la condición segunda de la mencionada Orden se indica que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de dicha Orden, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», deberá solicitar de esta Dirección General la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», ha solicitado autorización administrativa de las instalaciones correspondientes a la provincia de Zaragoza, relativas a la mencionada red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, a cuyo efecto ha presentado el proyecto correspondiente, denominado «Proyecto de red de transporte básica entre Barcelona, Valencia y Vizcaya. Provincia de Zaragoza».

Las instalaciones consistirán básicamente en el montaje de los tramos correspondientes a la provincia de Zaragoza de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.»;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza,

Esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974; la Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorgó concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», para la construcción de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, y demás normativa vigente.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de treinta y seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado

«Proyecto de red de transporte básica entre Barcelona, Valencia y Vizcaya. Provincia de Zaragoza», y especificado en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: La tubería será de acero, estará protegida externamente contra la corrosión y llevará un revestimiento interno. Los tramos a construir en la provincia de Zaragoza tendrán una longitud de unos 150 kilómetros, un diámetro de 26" y espesores entre 7,92 y 11,91 milímetros. Asimismo, se montará el cable de telecomunicaciones y teleoperaciones, las instalaciones de protección catódica e instalaciones auxiliares y complementarias.

b) El presupuesto de las instalaciones de la provincia de Zaragoza que figura en el proyecto asciende a 1.294.471.645 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza recabará los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto o con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

Sexta.—La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

Séptima.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

Octavo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

23378

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1968, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea Fonelas-Huélogo.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Huélogo.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,220.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Potencia a transportar: 100 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Estación de Huélogo.

Tipo: Intemperie.